

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro para actividades socioculturales, preventivas y ocupacionales, para el mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, correspondientes al año 2023.

BDNS 701375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones, con código 701375 (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Objeto.*—Concesión de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro al objeto de implementar el desarrollo de proyectos de atención a las personas mayores del municipio de Getafe, mediante actividades socioculturales, preventivas y ocupacionales, encaminadas a impulsar el mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de este sector de población, y que supongan un complemento a los programas que la Concejalía de Desarrollo Económico y Personas Mayores desarrolla para las personas mayores de Getafe. Los proyectos subvencionables son los establecidos en la cláusula tercera de la convocatoria.

Segundo. *Beneficiarios.*—Entidades privadas sin fin de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos establecidos en la cláusula quinta de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía.*—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/23121480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Mayores” del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 5 de junio de 2023.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Personas Mayores, Gema Cáceres Martín.

(03/10.146/23)

